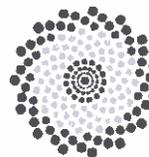


El infrascrito Director Legal del Banco de Desarrollo de El Salvador,

CERTIFICA:

Que, en sesión de Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, No. **JD – SIETE/DOS MIL DIECIOCHO**, celebrada en esta ciudad, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, en el Punto Número III, se presentó “Solicitud de autorización de suscripción con CENTROMYPE de “Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento”, para el año 2018”, y que los elementos considerados por Junta Directiva y sus acuerdos, son los que se detallan a continuación:

- 1) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, el BDES tiene como principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a:
 - a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos;
 - b) Promover el desarrollo y competitividad de los empresarios;
 - c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa;
 - d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país;
 - e) La generación de empleo; y,
 - f) Mejorar los servicios de educación y salud.
- 2) Que el Art. 4 LSFFD establece como una de las facultades del BDES, la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos.
- 3) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen.
- 4) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI).
- 5) Que la Fundación Promotora de la Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa (CENTROMYPE), es una institución sin fines de lucro, fundada el 09 de abril de 1999, por el Banco Multisectorial de Inversiones, ahora BDES y el Programa FOMMI II de la Unión Europea, en su calidad de socios fundadores.
- 6) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-05/2017 de fecha 03/02/2017, y se autorizó la suscripción de un convenio con CENTROMYPE.
- 7) Que, desde su creación, CENTROMYPE ha operado como la institución responsable de brindar servicios especializados a empresarios de la micro, pequeña y mediana empresa, en diversas áreas como: gestión financiera, comercialización local y externa, gestión ambiental, gestión de la calidad, mercadeo y administración, entre otras, propiciando con ello, la competitividad de este importante segmento empresarial.
- 8) Que para lograr lo anterior, el BDES ejecuta programas de desarrollo a través de entidades de apoyo, entre ellas CENTROMYPE, apoyando la competitividad y propiciando el acceso al crédito de la micro, pequeña y mediana empresa, así como de emprendedores, y en el año 2017 se han impulsado iniciativas emprendedoras, brindando capacitación para el fortalecimiento y desarrollo de características emprendedoras, la formulación de planes de negocios, así como asistencia técnica para la puesta en marcha de las nuevas empresas, especialmente con jóvenes de la zona rural del país.
- 9) Que en relación a lo anterior, la Dirección de Gestión presenta a esta Junta Directiva, la propuesta de los términos del “Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento” a ejecutarse durante el año 2018, a través de CENTROMYPE, el cual contiene los siguientes objetivos:
 - a) Facilitar a empresarios y emprendedores servicios de asesoría, capacitación y/o asistencia técnica en las diferentes áreas de gestión del negocio.



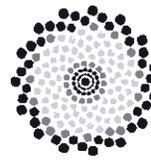
- b) Brindar a emprendedores una formación básica que les permita contar con herramientas que les ayuden a lograr la sostenibilidad de sus emprendimientos y desarrollar sus planes de negocios.
 - c) Contribuir a la generación de nuevas empresas y crecimiento de las actuales, de forma que se generen nuevos empleos y se dinamice la economía del país.
- 10) Que el Programa presentado por CENTROMYPE contiene los siguientes proyectos y su respectivo presupuesto:

Componente	BANDESAL	Contrapartida	Total	Indicadores	Metas
1 Empresarial la MIPYME y Emprendedores	51,900.00	10,900.00	62,800.00		
1.1 Asistencias Técnicas	24,700.00	5,300.00	30,000.00	Número de asistencias técnicas desarrolladas	40
1.2 Diseño de Imagen Corporativa	27,200.00	5,600.00	32,800.00	Número de diseños de imagen creados	30
2. Desarrollo de Emprendimientos	191,578.00	17,422.00	209,000.00		
2.1. Procesos de Formación de emprendedores	120,000.00	9,522.00	129,522.00	Número de procesos de formación desarrollados	4
				Número de emprendedores seleccionados que aceptan participar en el proceso	120
				Número de participantes que finalizan el proceso con al menos el 70% de asistencia	80
				Número de planes de negocios elaborados y remitidos a BANDESAL	48
2.2 Aceleración de empresas Banca EmprendES	30,778.00	3,100.00	33,878.00	Número de planes de desarrollo empresarial elaborados	15
2.3 Afinamiento Planes de Negocios	20,800.00	4,800.00	25,600.00	Número de planes de negocios afinados	32
2.4. Seguimiento Feria Banca EmprendES	20,000.00	-	20,000.00	Emprendedores que participan en feria emprendedora	100
3. Capacitación Formal a la MIPYME y Emprendedores	81,522.00	-	81,522.00		
3.1 Eventos de capacitación formal	81,522.00	-	81,522.00	Número de eventos desarrollados	27
				Número de participaciones en las jornadas de capacitación	702
				Número de horas de formación impartidas	272
TOTAL	325,000.00	28,322.00	353,322.00		

- 11) Que con el objetivo de establecer las condiciones de la relación entre el BDES y CENTROMYPE, es conveniente suscribir un convenio entre ambas partes, el cual establezca lineamientos y obligaciones a cumplir, en lo que respecta a la coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos a ejecutar por CENTROMYPE, antes mencionados.
- 12) Que de acuerdo a los planes de trabajo del BDES, alineados al Plan Quinquenal de Gobierno, así como a la Ley de Fomento y Protección a la Micro y Pequeña Empresa y a la Política Nacional de Emprendimiento, es necesario continuar apoyando a la MIPYME, mediante asistencia técnica, capacitación y fomento a la cultura y formación emprendedora, por lo que la Dirección de Gestión recomienda a esta Junta Directiva autorizar la suscripción con CENTROMYPE del "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", para el año 2018 con un aporte de US\$325,000.00.
- 13) Que en Comité de Gestión de fecha 13 de febrero del corriente año, la Dirección de Gestión, presentó para su visto bueno, la propuesta de suscripción para el año 2018 de un "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", con CENTROMYPE, obteniéndose de dicho comité el visto bueno para presentar a Junta Directiva.

Por tanto, Junta Directiva, ACUERDA:

- a) Tomar nota de la presentación que ha sido realizada por la Dirección de Gestión, la cual se adjunta al presente acuerdo.
- b) Autorizar la suscripción con CENTROMYPE del "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", para el año 2018, de conformidad a los términos que han sido expuestos por la Dirección de Gestión.



BANDESAL
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR

- c) Nombrar como administradora del convenio a la Licenciada Karen Duke, Jefe de la Unidad de Genero y Centro de Formación.
- d) Facultar a la Presidencia del BDES para sustituir al administrador nombrado en caso fuere necesario.
- e) Autorizar a la Presidenta del BDES, así como a los apoderados de éste para que, conjunta o separadamente, puedan comparecer a suscribir u firmar los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En fe de lo cual se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.


Boris Emerson Bonilla Villatoro
Director Legal



Actuando en base a la facultad contenida en el Artículo 11 del "Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de El Salvador", aprobado en sesión de Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador número JD-12/2017, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete.